DECISIÓN N° 541

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE PARA EL AÑO 2014

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

El Artículo 5, párrafo 2, del Convenio de Panamá;

El Artículo 15, párrafo 6, del Convenio de Panamá, y

El documento "Proyecto de Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente para el Año 2014" (SP/CL/XXXIX.O/DT N° 4-13).

CONSIDERANDO:

El contenido y el espíritu de la Decisión N° 440 adoptada por el Consejo Latinoamericano en su XXVIII Reunión Ordinaria efectuada en Caracas en abril de 2003,

El trabajo desarrollado por la Secretaría Permanente durante el año 2013 en cumplimiento de la Decisión 535 del Consejo Latinoamericano,

Los alcances de las Decisiones N° 527 y 539 relativas al apoyo técnico que debe prestar la Secretaría Permanente al Programa de Trabajo de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC),

DECIDE:

Artículo 1. Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente del SELA para el año 2014, tomando en consideración las sugerencias realizadas durante este Consejo.

Artículo 2. En la ejecución de las diversas actividades contempladas en su Programa de Trabajo, la Secretaría Permanente mantendrá contactos regulares con los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Latinoamericano y los demás representantes de los Estados Miembros.